

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
PROFESIONAL QUE SE INDICA.- /

PARRAL,

06 May 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 262 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Resolución Exenta N° 0236 de fecha 01 de Marzo de 2001 de Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule Talca.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar con los servicios de un profesional idóneo para coordinar y supervisar las actividades prácticas y realizar las clases de las asignaturas específicas a los alumnos de la Especialidad Agropecuaria que funciona en el Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la comuna de Parral.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

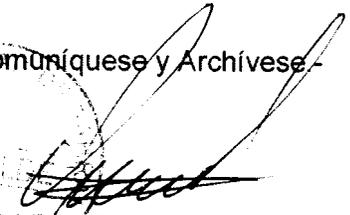
DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata, a don **CHRISTIAN GONZALO VELIZ PAREJA**, R.U.T. N° **10.848.559-0**, Médico Veterinario, Ex – Profesor a contrata del Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la comuna de Parral, quien a contar del **01 de Marzo de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012**, continua cumpliendo funciones docentes de Profesor de las Asignaturas afines de la Especialidad Agropecuaria en los Cursos Técnico Agrícola que se imparten en el citado establecimiento educacional de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **12 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional, antes individualizado, por la función docente que realizará, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente y además una asignación especial de cargo municipal, ascendente a **\$ 96.275,** mensuales imponibles, de carácter genérica de incentivo profesional que se otorga a todos los Ingenieros, Técnicos y Profesionales de nivel superior en las distintas áreas, que laboran en el Sistema de Educación Municipal de Parral.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
I. DIRECTOR DE A.C./DDB/JAMM/CMF/JAR/aesm.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


Vº. Bº. Abogada D.A.E.M.


Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral
Gloria Núñez Espinoza
refer: Unidad Técnica Pedagógica Comunal
I. Municipalidad de Parral

